

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO POR MUTUO ACUERDO

Modelo GMH LEX – suspensión del proceso por acuerdo de las partes (art. 161, num. 2, del C.G.P.)
GMHLEX-EJE-SUSP-001 · Versión GMH LEX revisada conforme a la normativa colombiana vigente (septiembre de 2026)

Señor

SUSPENSIÓN POR MUTUO ACUERDO (ART. 161, NUM. 2, DEL C.G.P.)

El proceso puede suspenderse cuando ambas partes lo solicitan de común acuerdo, por el término que pidan. Es la vía típica cuando ejecutante y ejecutado pactan una fórmula de pago y quieren dar tiempo a su cumplimiento antes de continuar o terminar el proceso.

- La solicitud debe ser CONJUNTA (firmada por los apoderados de ambas partes o por estas).
- La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende INMEDIATAMENTE el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa (art. 161, num. 2); por eso el término se cuenta desde la radicación, no desde el auto.
- Se indica el TÉRMINO de suspensión solicitado; cumplido el acuerdo, lo usual es pedir la terminación por pago (art. 461) o el desistimiento.
- Durante la suspensión no corren términos ni se adelanta actuación; verifique que no haya diligencias inminentes (p. ej., remate ya señalado) que convenga aplazar expresamente.

JUEZ CIVIL _____ (MUNICIPAL / DEL CIRCUITO) DE _____

E. S. D.

REFERENCIA

Proceso ejecutivo. Radicado: _____.

Ejecutante: _____.

Ejecutado: _____.

_____, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado(a) de la parte EJECUTANTE; y _____, abogado(a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado(a) de la parte EJECUTADA, ambos dentro del proceso de la referencia, de común acuerdo y con fundamento en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., respetuosamente solicitamos:

SOLICITUD

PRIMERO. DECRETAR la SUSPENSIÓN del proceso por el término de _____ (días / meses), contado desde la presentación de esta solicitud, que suspende inmediatamente el proceso (art. 161, num. 2, del C.G.P.), salvo que el Despacho disponga otra cosa.

SEGUNDO. La suspensión obedece a que las partes, de mutuo acuerdo, hemos celebrado un convenio o fórmula de pago sobre la obligación perseguida, cuyo cumplimiento dará lugar a la terminación del proceso. Nos reservamos el derecho de solicitar, una vez cumplido el acuerdo, la terminación por pago (art. 461 del C.G.P.) o el desistimiento que corresponda; y, en caso de incumplimiento, la reanudación del proceso.

NOTA PRÁCTICA

Para evitar sorpresas durante la suspensión:

- Si ya hay fecha de remate señalada, pidan expresamente que se aplace o deje sin efecto mientras dure la suspensión.
- Conviene dejar constancia del acuerdo de pago (documento anexo o sus términos esenciales), para soportar la posterior terminación o, en su defecto, la continuación.
- Si el acuerdo implica novación o modificación sustancial de la obligación, evalúen documentarlo por separado, pues puede afectar el título y el curso del proceso.

Del señor(a) Juez, con toda atención,

Apoderado(a) de la parte EJECUTANTE — C.C. No. _____ — T.P. No. _____ del C. S.
de la J.

Apoderado(a) de la parte EJECUTADA — C.C. No. _____ — T.P. No. _____ del C. S.
de la J.